

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)¹

Fecha	08-03-2021
Etapa	Primer Trámite Constitucional
Comisión	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO: Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Tema de discusión	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
Senadores Asistentes	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena.
Invitados	SOCIEDAD CIVIL: Sin representantes.
	ACADEMIA: Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) ² : Pilar Moraga, Andrea Rudnick y Maisa Rojas.
	SECTOR PRIVADO: Sin representantes.
	SECTOR PÚBLICO: Ministerio de Medio Ambiente (MMA): equipo jurídico.
Asistentes	Sin información.
Temas debatidos	MARCO INSTITUCIONAL: Sin información
	INSTRUMENTOS: Mecanismos para comprobar el cumplimiento del Principio de No Regresión en el Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático; Fortalecimiento del rol de las regiones presupuesto de carbono regional y/o Inventario Regional de Gases de Efecto Invernadero.
	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN: Rol del MMA como coordinador, contraparte técnica o líder en el proceso de elaboración de los planes sectoriales de mitigación y adaptación; Plazo para el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda en la aprobación de los planes sectoriales y mecanismos para evitar bloqueo o retraso en la elaboración de los instrumentos de la gestión del cambio climático.
	OTROS: Sin información.
Propuestas legislativas	No hubo propuestas legislativas.
Resultados/Acuerdos de sesión	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueban las indicaciones N° 363, 364, 365, 368, 369, 370, 371, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 384, 386, 393, 394, 395, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416 y 417. Se rechazan las indicaciones N° 366, 367, 373, 387, 388, 389, 390 y 391, 392, 396, 397, 398, 418 y 419.

¹ Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Quedan pendientes para votación las indicaciones N° 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, relativa a los roles en materia elaboración de los planes sectoriales, en calidad de coordinador, contraparte técnica y/o responsable, y 420, relativa al plan regional de cambio climático.</u> • Se retiran las indicaciones N° 362 y 375.
Enlace video sesión	https://n9.cl/k446e
Enlace presentaciones	No hubo material.
Descripción de la discusión: La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por el Presidente de la Comisión, Senador Alfonso De Urresti. Continúa la discusión del Tomo II sobre los instrumentos de gestión del cambio climático (N° 157 a 459).	
Punto de Controversia	Artículo/Discusión
	Artículo 9°: “Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático” (50 indicaciones)
Rol del MMA como coordinador, contraparte técnica o líder en el proceso de elaboración de los planes sectoriales de mitigación y adaptación	<p>Inciso primero, sobre la definición de estos planes:</p> <p>Tiene 4 indicaciones (N° 343 a 346) que proponen incluir un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático que articule los planes sectoriales, que el MMA los elabore de forma colaborativa con los ministerios competentes y con base en procesos participativos, además, vincular la redacción a la Contribución Determinada a Nivel Nacional – NDC. La propuesta del comité técnico² es complementar el art. 15° para explicitar el rol coordinador del MMA. La Senadora Allende plantea que es insuficiente que el MMA sea coordinador y contraparte técnica de los planes, sugiriendo que debe participar en la formulación. Se posterga la votación.</p> <p>Por esto, se posterga la discusión de las 14 indicaciones al art. 9° - N° 1 (N° 347 a 361) que enlista los planes que serán elaborados y los ministerios responsables, pues se propone que sean formulados por el MMA.</p> <p>Art. 9°, numeral 2) sobre los componentes de estos planes:</p> <p>Tiene 12 indicaciones (N° 362 a 373) que proponen agregar riesgos actuales y proyectados para el sector (letra b), considerar criterios de costo-eficiencia (letra c) y referenciar tanto la NDC, la letra i) del art. 5° y la Estrategia Climática de Largo Plazo - ECLP. Además, incorporar literales nuevos para identificar barreras de implementación de las medidas. Se presenta y es aprobada la propuesta del comité técnico, siendo retirada la indicación N° 362, aprobadas las indicaciones N° 363 a 372 y rechazadas las indicaciones N° 366, 367 y 373.</p>

² Integrado por investigadoras del (CR)², asesoras y asesores parlamentarios y el equipo del MMA.

<p>Plazo para el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda en la aprobación de los planes sectoriales y mecanismos para evitar bloqueo o retraso en la elaboración de los instrumentos de la gestión del cambio climático.</p>	<p>Inciso segundo, sobre la elaboración, revisión y actualización de los planes:</p> <p>Tiene 6 indicaciones (N° 374 a 379) para eliminar la participación del Ministerio de Hacienda en la suscripción del decreto que fija el reglamento. Se presenta y aprueba la propuesta del comité técnico que recoge las indicaciones.</p> <p>Inciso tercero, sobre las autoridades responsables:</p> <p>Tiene 6 indicaciones (N° 380 a 385) para reemplazar la “consulta pública” por “participación ciudadana” e incorporar el informe previo del Comité Científico Asesor. El comité técnico se pronuncia a favor de homologar la participación ciudadana en el PLMCC y en contra del informe previo al Comité Científico, dado que éste se involucra en la definición de las metas (NDC y ECLP), pero no en las medidas específicas. Se presenta y aprueba la propuesta del comité técnico.</p> <p>Inciso cuarto, sobre el procedimiento de aprobación de estos planes:</p> <p>Tiene 6 indicaciones (N° 386 a 391) que proponen eliminar la suscripción de Hacienda y agregar la expresión “debiendo siempre se consistente con la respectiva NDC”. La propuesta del comité técnico es fijar un plazo para la suscripción del Ministerio de Hacienda dado la relevancia de su involucramiento. La Senadora Allende plantea escepticismo frente al cumplimiento de este plazo. Se aprueba la propuesta del comité técnico, rechazando las indicaciones y aprobando la N° 386.</p> <p>Inciso final nuevo:</p> <p>La indicación N° 392 propone someter los Planes Sectoriales de Adaptación a Evaluación Ambiental Estratégica. El comité técnico-político recomienda rechazar la indicación por su inaplicabilidad. Es rechazada la indicación.</p>
<p>Artículo 10°: “Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático” (14 indicaciones)</p>	
	<p>Inciso primero, sobre la definición del reporte:</p> <p>Tiene 5 indicaciones (N° 393 a 397) para incluir las normas en el reporte y vincularlo directamente a la ECLP. El comité técnico recomienda rechazar esto último porque restringe el reporte a la ECLP, lo cual debilitaría la calidad, nivel de información y su extensión. Se aprueban las indicaciones 393 a 395, rechazando las restantes.</p> <p>Inciso tercero, sobre la elaboración y aprobación del reporte:</p>

<p>Mecanismos para comprobar el cumplimiento del Principio de No Regresión en el Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático</p>	<p>Tiene 9 indicaciones (N° 398 a 406) para que el reporte sea cada 1 o 2 años, según la frecuencia de los reportes a la convención, suprimir la palabra “favorable” y reemplazar “aprobación” por “establecimiento”. La Senadora Allende plantea la duda sobre cómo comprobar el respeto del Principio de No Regresión en el Reporte y cómo hacer seguimiento sobre las brechas de cumplimiento identificadas. La prof. Pilar Moraga, del (CR)², señala que el cumplimiento del principio se ve reflejado en la ambición evidenciado en cada sector, aunque es complejo medir, por ejemplo, si la dictación de una norma implica un retroceso en la protección ambiental. Al respecto agrega que se han creado indicadores para la actividad jurisdiccional. Se presenta y aprueba la propuesta del comité técnico, con una abstención. Es decir, se aprueban las indicaciones (excepto la N° 398).</p>
	<p align="center">Artículo 11°: “Planes de Acción Regional de Cambio Climático” (34 indicaciones)</p>
<p>Fortalecimiento del rol de las regiones presupuesto de carbono regional y/o Inventario Regional de Gases de Efecto Invernadero.</p>	<p>Inciso primero, sobre la elaboración y finalidad de los planes:</p> <p>Tiene 13 indicaciones (N° 407 a 419) para cambiar el objetivo de los planes de acción regional, incorporar la frase “y comunal” y seguidamente agregar “y planes comunales de mitigación y adaptación, cuando existan”, además, para agregar un proceso de participación ciudadana desde los Comités Regionales. El Senador de Urresti consulta cómo la propuesta dialoga con la elección de los gobernadores regionales. Paulina Sandoval, del MMA, señala que se está trabajando en un pronunciamiento del Gobierno Regional para reforzar la participación de autoridades regionales. Se aprueban las indicaciones, excepto las N° 418 y 419, que son rechazadas.</p> <p>Inciso segundo, letra c) sobre el contenido de los planes de acción regional:</p> <p>La indicación N° 420 propone agregar la frase “Presupuesto regional de emisiones de gases de efecto invernadero “. Paulina Sandoval, fiscal del MMA, propone incorporar un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel regional que permita fundamentar las medidas adicionales a implementar a escala regional. La Senadora Allende y el Senador de Urresti plantean que no es suficiente un inventario, dada la falta de recursos para realizar un monitoreo adecuado a nivel regional. Se posterga la discusión.</p>